



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 2603 / 2020.

ZAPALLAR, 30 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. El convenio suscrito con fecha 24 de diciembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Servicio de Estacionamientos SpA., para proveer de transporte turístico gratuito dentro de la comuna de Zapallar durante la temporada estival 2020 – 2021.
2. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS SPA., RUT 76.256.793-8, con fecha 24 de diciembre de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 3.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / CTR / JUR



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde